

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, Decretos modificatorios y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS con NIT. 900.479.873, por medio de su representante legal OSCAR JAVIER PERALTA MOGOLLON con C.C. 80.811.534, en calidad de FIDEICOMITENTE del Fideicomiso P.A. ALTOS DEL POBLADO- FIDUBOGOTA S.A., radicó bajo el No. 73001-1-21-0395 del 03 de septiembre de 2021, solicitud de prórroga de la licencia de urbanización otorgada mediante resolución No. 73001-1-18-0517 del 03 de diciembre de 2018, dentro del plazo establecido por la ley.

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-18-0517 del 03 de diciembre de 2018, otorgó LICENCIA DE URBANIZACIÓN EN LA MODALIDAD DE DESARROLLO, para el predio ubicado en la Carrera 21 Sur entre las Calles 95 y 97, Manzana F, Urbanización Berlín en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-94205 y ficha catastral 01-13-0033-0001-000, para adelantar el desarrollo del proyecto destinado a vivienda multifamiliar, de Interés Social - VIS, para trescientos cincuenta y un (351) apartamentos, en un área total de lote de 5.185,08m².

Que la resolución No. 73001-1-18-0517 del 03 de diciembre de 2018, tiene un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de su ejecutoria, la cual se produjo el día 02 de enero de 2021, y se encuentra vigente hasta el 02 de octubre de 2021, en virtud de lo establecido en el Decreto 0691 del 2020.

Que el proyecto fue revisado y observado mediante acta remitida con oficio No. 21100898 enviada por correo electrónico el 06 de octubre de 2021.

Que el solicitante presentó las correcciones al proyecto el día 07 de octubre de 2021.

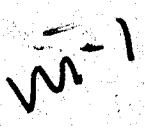
Que el Arquitecto CARLOS ARTURO VARON VARGAS con Matrícula Profesional No. A43202011-5825279, en calidad de constructor responsable de la obra, certifica el inicio de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015 –Modificado por el Decreto 1197 de 2016, Artículo 5, es viable prorrogar el plazo de la licencia de urbanización.

RESUELVE

Artículo 1.- Prorrogar por el término de doce (12) meses, a partir del 02 de octubre de 2021- fecha en la que quedo en firme el acto administrativo- el plazo de la licencia de urbanización otorgada por el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-18-0517 del 03 de diciembre de 2018, para la terminación del desarrollo del proyecto destinado a vivienda multifamiliar, de Interés Social - VIS, en el predio ubicado Carrera 21 Sur entre las Calles 95 y 97, Manzana F, Urbanización Berlín en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-94205 y ficha catastral 01-13-0033-0001-000.

Parágrafo.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.



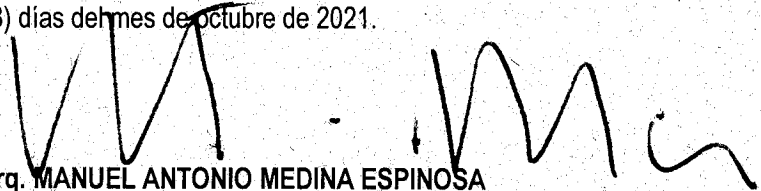
RESOLUCION NÚMERO 73001-1-21-0534
(Octubre 08 de 2021)
Por la cual se concede prórroga de licencia de urbanización

Artículo 2.- El titular de la presente licencia deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.

Artículo 3.- Contra la presente resolución no proceden los recursos de la vía gubernativa señalados en el Artículo 74 del CPACA, por ser un acto administrativo de mero trámite, a solicitud del titular de la licencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2021.


Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido de la presente resolución al titular de la misma, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ella.

El notificado

El notificador

OSCAR JAVIER PERALTA MOGOLLÓN
C.C. 80.811.534
Sociedad FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS
Fideicomitente

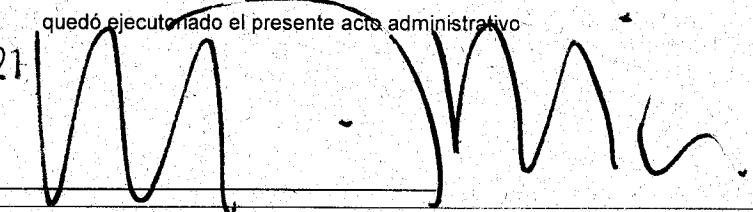
JULIANA ALEJANDRA OSPINA SALCEDO

Proyecto: Luciana Guzmán Lugo
Sustanciador-Curaduría Urbana Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día **09 NOV 2021**

Dada en Ibagué, a los **09 NOV 2021** quedó ejecutado el presente acto administrativo

FIRMA: 

(Octubre 08 de 2021)

Por la cual se concede prorroga de licencia de urbanización



Arq. Manuel Antonio Medina Espinosa
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO FUE NOTIFICADO DE CONFORMIDAD CON
LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 491 DEL 28 DE MARZO DEL 2020,
EL DIA 08 DE NOVIEMBRE DE 2021 MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO
A: SOCIEDAD FORMA E IMAGEN ARQUITECTOS E INGENIEROS SAS
EN CONSTANCIA FIRMA

CARGO: Sustanciador

